GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº54413 DEL 13.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº18432 del 10.04.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 5159291

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 323

SANTIAGO, 02 de Enero de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°54413 DEL 13.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Pamela BURGOS CHUNGARA de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) Debido angla evidente falta de interes;

5° de la Ley de Extranjería y en los articulos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  $N^{\circ}$  13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº54413 DEL 13.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Pamela BURGOS CHUNGARA de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año.

† 2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

Chile, Jefatura Nacional de Extranjeria policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjeria policía Internacional.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/apm [451] 02/01/2015

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Depto Carangeria La Publico

GERMAN BARRAZA LINDERMANN

JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO